INFORME DE EVALUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes Noviembre de 2.016, se reúnen los integrantes de la Comisión para el estudio de la Reevaluación de oferta presentada en el marco del llamado a ***Licitación Pública Nacional SBE N° 02/16 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS"*** y presentan el Informe Final resultante de la Reevaluación de Ofertas correspondiente a los Lotes N° 7, 8, 9, 11, 25 y 52, elaborado en base a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 "Por el cual se Modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003.-

Por Resolución C.A.N° 091-016/16 de fecha 27 de octubre de 2016 se conforma la Comisión Evaluadora para el análisis de las ofertas presentadas en esta contratación, disponiéndose su integración con los siguientes funcionarios:

- Lic. Sonia Ramírez, Dirección Operativa de Contrataciones.
- Q.F. Luz Portillo de Sánchez, Dirección Servicios de Logística de Suministros de Salud.
- Dra. Bo Sung Kim, Gerencia de Salud.
- Abg. Rodrigo Cañete, en representación de la Dirección Jurídica.

Por Resolución C.A. N° 095-027/16 de fecha 14 de noviembre de 2016, el Consejo de Administración modifica el Art. 1 de la Resolución C.A.N° 091-016/16, designando al Dr. Aníbal de los Ríos, en reemplazo de la Dra. Bo Sung Kim, como miembro de la Comisión evaluadora de Ofertas en representación de la Gerencia de Salud, además se aprueba en su Art. 2°) Conceder una prorroga por el término de 05 (cinco) días hábiles para la entrega del Informe de Reevaluación correspondiente, contados a partir del 10 de noviembre de 2016 hasta su cumplimiento.

II. ANTECEDENTES

Por Nota Interna Identificada como NOT-0216-2016-0000044 de fecha 10 de febrero de 2016, el Departamento de Farmacoterapeutica, a través de la Gerencia de Salud solicitó el inicio del llamado para la "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS", recepcionada en la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 15 de febrero de 2016.-

Por Memorándum DBS/TC/N° 0197/16 de fecha 09 de marzo de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, informa que se incluyo en el PAC 2016, con ID N° 302.292, el llamado a Licitación Pública Nacional "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS", con un monto total de 323.911.978.725.

La Resolución N° 020-002/16 de fecha 11 de marzo de 2016, resuelve en el Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/16 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS". Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/16 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS"; Art. 3° Dispone que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-

Q.F. Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N°

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCIÓN SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De Los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

Por Nota P.R.D.G.B.S N° 199/16 de fecha 22 de marzo de 2016, se pone a conocimiento de la DNCP el inicio de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/16 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS".

En fecha 12, 13 y 14 de mayo de 2016, fue publicado en diarios la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio, conforme lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Por, Resolución DNCP/DJ N° 2648/16 de fecha 11 de agosto de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve en su Art. 1) "... *Ordenar la Apertura del procedimiento para la sustanciación de la Protesta promovida por la firma FUSA S.A. contra la adjudicación de los Lotes N° 25 y 52 realizada a favor de la firma Farmacéutica Paraguaya S.A. y contra la Declaración Desierta de los Lotes N° 8, 9 y 11...* "

Que, por Resolución DNCP/DJ N° 3453/16 de fecha 12 de octubre de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve en su *Art. 1)* "... *Hacer Lugar a la Protesta promovida por la firma FUSA S.A. contra la adjudicación de los Lotes N° 25 y 52 realizada a favor de la firma Farmacéutica Paraguaya S.A. y contra la Declaración Desierta de los Lotes N° 8, 9 y 11(..) y en su ART. 2.) Anular la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia en los Lotes N° 25 y 52 y la Declaración Desierta de los Lotes N° 8, 9 y 11, en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de Ofertas...* ".

Por, Resolución DNCP/DJ N° 2687/16 de fecha 16 de agosto de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve en su Art. 1) "... *Ordenar la Apertura del procedimiento para la sustanciación de la Protesta promovida por la firma PROSALUD FARMA S.A. contra la adjudicación del Lote N° 7 realizada a favor de la firma VICENTE SCAVONE & CIA...* "

Que, por Resolución DNCP/DJ N° 3488/16 de fecha 14 de octubre de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve en su *Art. 1)* "... *Hacer Lugar a la Protesta promovida por la firma PROSALUD FARMA S.A. contra la adjudicación del Lote N° 7 realizada a favor de la firma VICENTE SCAVONE & CIA (..) y en su ART. 2) Anular la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia en el Lote N° 7, en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de Ofertas...* ".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera por Memorando DCP/PR2 N° 05962/16 de fecha 05 de julio de 2016, informó que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrum. Quimicos y Medicinales" del Programa 2 de "Servicios Sociales de Calidad", que cuenta con CDP N° 1454/16 con monto a ejecutarse para el presente ejercicio de G. 2.000.000.000- (Guaraníes Dos mil millones). Los pagos correspondientes al ejercicio 2017 estarán sujetos a la operación presupuestaria correspondientes.

III. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

A fin de no extender innecesariamente este punto, consideramos pertinente obviar los datos de las empresas que no están afectadas al proceso de Reevaluación, los cuales ya han sido mencionados en el Informe de Evaluación presentado con anterioridad, por lo que únicamente nos centramos en aquellos antecedentes que hacen a la Reevaluación.

Según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 302.292 en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 13:19 del día 10/06/2016, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 en la Resolución N° 1408/14, finaliza la Subasta a la Baja

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE DIRECCION SEGUROS
DIRECCION NORMATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cáceres Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29268

Electrónica LPN SBE N° 02/16 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes: INDUFAR C.I.S.A. LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., ROEMMERS S.A.C.I., VICENTE SCAVONE Y CIA CEISA., DUTRIEC S.A., CENTRO MEDICO AMANECER S.A., VYT FARMA S.A., INDEX S.A.C.I., SCAVONE HERMANOS S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD PHARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., INSUMOS MEDICOS S.A., CASA BOLLER S.A., EL ALAMO S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., EUROQUIMICA S.A., FUSA S.A., TARGET S.A.

Según Acta N° 026/2016 de fecha 13 de junio de 2016, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas:

1. FUSA S.A. – 80011523-6. Según planilla de precios cotiza por un monto total de **G. 7.909.252.575.- (Guaraníes siete mil novecientos nueve millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y cinco) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **G. 270.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta millones)** Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 22.1508.12631/000.- Total de hojas foliadas 236 (doscientos treinta y seis).

2. VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. – 80001446-4. Según planilla de precios cotiza por un monto total de **G. 28.185.336.000.- (Guaraníes veinte y ocho mil ciento ochenta y cinco millones trescientos treinta y seis mil) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **G. 846.000.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y seis millones)** Empresa Aseguradora: FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 19.1508.0003294.0000.- Total de hojas foliadas 207 (doscientos siete).

3. CASA BOLLER S.A. – 80001556-8. Según planilla de precios cotiza por un monto total de **G. 117.223.103.400.- (Guaraníes ciento diez y siete mil doscientos veinte y tres millones ciento tres mil cuatrocientos) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **G. 3.690.000.000.- (Guaraníes tres mil seiscientos noventa millones)** Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.. N° de Póliza: 1.1508.0010403.0000.- Total de hojas foliadas 337 (trescientos treinta y siete).

4. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. – 80006276-0. Según planilla de precios cotiza por un monto total de **G. 21.516.537.000.- (Guaraníes veinte y un mil quinientos diez y seis millones quinientos treinta siete mil) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **G. 850.000.000.- (Guaraníes ochocientos cincuenta millones)** Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.036453/000.- Total de hojas foliadas 778 (setecientos setenta y ocho).

5. LIBRA PARAGUAY S.A. – 80023379-4. Según planilla de precios cotiza por un monto total de **G. 52.617.047.700.- (Guaraníes cincuenta y dos mil seiscientos diez y siete millones cuarenta y siete mil setecientos) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **G. 1.750.000.000.- (Guaraníes mil setecientos cincuenta)** Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. N° de Póliza: 45.1508.0007634.0000.- Total de hojas foliadas 198 (ciento noventa y ocho).

6. EL ALAMO S.A. – 80015788-5. Según planilla de precios cotiza por un monto total de **G. 34.980.348.000.- (Guaraníes treinta y cuatro mil novecientos ochenta mil trescientos cuarenta y ocho mil) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **G. 1.080.000.000.- (Guaraníes mil ochenta millones)** Empresa Aseguradora: FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 19.1508.0003295.0000.- Total de hojas foliadas 258 (doscientos cincuenta y ocho).

7. PROSALUD FARMA S.A. – 80033584-8. Según planilla de precios cotiza por un monto total de **G. 140.864.108.100.- (Guaraníes ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y cuatro millones ciento ocho mil cien) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Miguel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Oferta: **G. 4.650.000.000.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos cincuenta millones)** Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 49.1508.0000477.0000.- Total de hojas foliadas 330 (trescientos treinta).

8. EUROQUÍMICA S.A. – 80061211-6. Según planilla de precios cotiza por un monto total de **G. 21.569.184.900.- (Guaraníes veinte y un mil quinientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **G. 690.000.000.- (Guaraníes seiscientos noventa millones)** Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 49.1508.0000478.0000.- Total de hojas foliadas 137 (ciento treinta y siete).

IV. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

N°	Oferentes	Formulario de Presentación de la Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)
1	FUSA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	VICENTE SCAVONE& CIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	CASA BOLLER S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	FARMACEUTICA PYA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	LIBRA PY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	EL ALAMO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	PROSALUD FARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
8	EUROQUÍMICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

V. INFORME JURÍDICO.

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL, FORMAL Y OTROS ADICIONALES

- **FUSA SA – RUC 80011523-6**

Directorio

- Ignacio Galeano Sussanich – C.I. N° 1.969.862
- Jorge R. Genovese la Monna – C.I. N° 3.010.756
- Alex Amelia Fernández de Genovese – C.I. N° 3.010.755
- Gonzalo José Negrin Rinaldi – C.I. N° 114.129
- Richard Manuel Galeano Ferreira – C.I. N° 3.874.335

Documentación de carácter sustancial

MONTO DE OFERTA. en G	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. de los derechos del niño	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
7.909.252.575	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo L. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29260

Documentación de carácter formal

En cuanto a la documentación de carácter formal no se hace ninguna observación o documento faltante.-

Verificadas las documentaciones requeridas y evacuadas las observaciones correspondientes a la oferente la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

- **VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSRIAL SA – RUC 80001446-4**

Directorio

- Oscar Scavone – C.I. N° 428.116
- Vicente Scavone – C.I. N° 405.545
- Augusto Scavone – C.I. N° 701.561
- Margarita Scavone – C.I. N° 405.546
- César Scavone – C.I. N° 859.784
- Claudia Scavone – C.I. N° 701.570
- Susana Scavone – C.I. N° 405.547
- Rosana Scavone – C.I. N° 701.571
- María Scavone – C.I. N° 191.846
- Carlos Uran Cuevas – C.I. N° 940.492
- Daniel Gómez – C.I. N° 621.866
- María Caballero – C.I. N° 488.415
- Ornella Zaldívar – C.I. N° 3.170.824
- Ramón Mundo Alderete – C.I. N° 966.113
- Guillermo Molas – C.I. N° 720.276
- Luis Avilla – C.I. N° 966.103

Documentación de carácter sustancial

MONTO DE OFERTA. en ₲	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. de los derechos del niño	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
28.185.336.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentación de carácter formal

En cuanto a la documentación de carácter formal no se hace ninguna observación o documento faltante.-

Verificadas las documentaciones requeridas y evacuadas las observaciones correspondientes a la oferente la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

- **CASA BOLLER SA – RUC 80001556-8**

Directorio

- Graciela Campos – C.I. N° 619.895

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE DECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29289

- Rodrigo Campos Cervera – C.I. N° 350.649
- José Campos Cervera – C.I. N° 31.519
- Andrés Campos Cervera – C.I. N° 385.759
- Susana Campos Cervera – C.I. N° 480.148
- Sebastián Campos Cervera – C.I. N° 2.422.135
- Alejandro Mussi Campos Cervera – C.I. N° 1.537.855
- Fabrizio Serrati Campos Cervera – C.I. N° 2.038.003
- Andrea Campos Cervera – C.I. N° 2.366.436
- Nadia Cesario – C.I. N° 3.024.641
- Arnaldo Esquivel Ayala – C.I. N° 733.257
- Francisco Riveros – C.I. N° 695.854

Documentación de carácter sustancial

MONTO DE OFERTA. en ₲	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. de los derechos del niño	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
117.223.103.400	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentación de carácter formal

En cuanto a la documentación de carácter formal no se hace ninguna observación o documento faltante.-

Verificadas las documentaciones requeridas y evacuadas las observaciones correspondientes a la oferente la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

- **FARMACEÚTICA PARAGUAYA SA – RUC 80006276-0**

Directorio

- Patricia Beiro – C.I. N° 7.213.756
- Osvaldo Formento – C.I. N° 1.987.129
- José Caniza – C.I. N° 281.191
- Milciades Maidana – C.I. N° 374.660
- Martha Silva – C.I. N° 1.102.738
- Daniel Paredes – C.I. N° 6.284.934
- Raúl Ferreira – C.I. N° 662.297
- Jorge Aguilar – C.I. N° 639.541

Documentación de carácter sustancial

MONTO DE OFERTA. en ₲	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. de los derechos del niño	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
21.516.537.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manual de los Ríos
Director General

Documentación de carácter formal

En cuanto a la documentación de carácter formal no se hace ninguna observación o documento faltante.-

Verificadas las documentaciones requeridas y evacuadas las observaciones correspondientes a la oferente la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

- **LIBRA PARAGUAY SA – RUC 80023379-4**

Directorio

- Carlos Scherschener Bianchi – C.I. N° 1.373.221-2 (URU)
- Marina Scherschener – C.I. N° 3.094.794-9 (URU)
- Eusebio Olmedo – C.I. N° 1.275.840
- Pablo Moreira – C.I. N° 7.588.148
- Ezequiel Sosa – C.I. N° 771.508

Documentación de carácter sustancial

MONTO DE OFERTA. en ₲	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. de los derechos del niño	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
52.617.047.700	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentación de carácter formal

En cuanto a la documentación de carácter formal no se hace ninguna observación o documento faltante.-

Verificadas las documentaciones requeridas y evacuadas las observaciones correspondientes a la oferente la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

- **EL ÁLAMO SA – RUC 80015788-5**

Directorio

- Rainer María Bendlin Beyersdorff – C.I. N° 658.395
- Lisa Chase Vaccaro – C.I. N° 991.869
- Axel Bendlin – C.I. N° 658.396

Documentación de carácter sustancial

MONTO DE OFERTA. en ₲	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. de los derechos del niño	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
34.980.348.000				

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prot. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentación de carácter formal
En cuanto a la documentación de carácter formal no se hace ninguna observación o documento faltante.-
Verificadas las documentaciones requeridas y evacuadas las observaciones correspondientes a la oferente la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

- **PROSALUD FARMA SA – RUC 80033584-8**

Directorio

- Juan Rienzi – C.I. N° 519.783
- Camila Rienzi – C.I. N° 3.713.353
- Marcelo Rienzi – C.I. N° 3.314.934
- Fernando Rienzi – C.I. N° 1.518.847
- Cristian Rienzi – C.I. N° 2.033.772
- Paola Rienzi – C.I. N° 1.774.375
- Magin Rodrigo Gamarra – C.I. N° 3.831.185

Documentación de carácter sustancial

MONTO DE OFERTA. en ₲	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. de los derechos del niño	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
140.864.108.100	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentación de carácter formal
En cuanto a la documentación de carácter formal no se hace ninguna observación o documento faltante.-
Según se puede observar en el Acta de Subasta correspondiente al Lote 7, presentaron propuestas los siguientes oferentes:

- **VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSRIAL SA – RUC 80001446-4**
- **PROSALUD FARMA SA – RUC 80033584-8**
- **LIBRA PARAGUAY SA – RUC 80023379-4**
- **EUROQUÍMICA SA – RUC 80061211-6**

Verificando los documentos de las oferentes, se comprobó que el Sr. **Juan Domingo Itálico Rienzi Grassi, con C.I. N° 519.783**, se encuentra registrado como socio de las firmas PROSALUD FARMA SA y EUROQUIMICA SA.-

La Ley 2051/03 establece:

Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Antonio Manuel [illegible]

No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: (...)

g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;

Tomando en cuenta lo dispuesto por la norma, corresponde la descalificación de las firmas **PROSALUD FARMA SA** y **EUROQUIMICA SA**, ya que las mismas no pueden participar del presente proceso en relación al lote 7 por tener un socio común, como se señaló *ut supra*.-

Verificadas las documentaciones requeridas y evacuadas las observaciones correspondientes a la oferente la misma no se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la objeción legal señalada, se recomienda la descalificación de la oferta.-

- **EUROQUÍMICA SA – RUC 80061211-6**

Directorio

- Carlos Schwartz Simón – C.I. N° 700.766
- Laura Carolina Rolón – C.I. N° 986.596
- Juan Rienzi – C.I. N° 519.783
- Anahí Magdalena Castro Gauto – C.I. N° 4.678.373

Documentación de carácter sustancial

MONTO DE OFERTA. en ₲	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. de los derechos del niño	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
21.569.184.900	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentación de carácter formal

En cuanto a la documentación de carácter formal no se hace ninguna observación o documento faltante.-

Según se puede observar en el Acta de Subasta correspondiente al Lote 7, presentaron propuestas los siguientes oferentes:

- **VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSRIAL SA – RUC 80001446-4**
- **PROSALUD FARMA SA – RUC 80033584-8**
- **LIBRA PARAGUAY SA – RUC 80023379-4**
- **EUROQUÍMICA SA – RUC 80061211-6**

Verificando los documentos de las oferentes, se comprobó que el Sr. **Juan Domingo Itálico Rienzi Grassi, con C.I. N° 519.783**, se encuentra registrado como socio de las firmas PROSALUD FARMA SA y EUROQUIMICA SA.-

La Ley 2051/03 establece:

Luz Lorillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia M. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo L. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De Los Ríos
Presidente de Salud

Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR

No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: (...)

g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;

Tomando en cuenta lo dispuesto por la norma, corresponde la descalificación de las firmas **PROSALUD FARMA SA** y **EUROQUIMICA SA**, ya que las mismas no pueden participar del presente proceso en relación al lote 7 por tener un socio común, como se señaló *ut supra*.-

Verificadas las documentaciones requeridas y evacuadas las observaciones correspondientes a la oferente la misma no se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

- Se solicito a la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento a la Resolución de la DNCP No. 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley w 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Por lo expuesto anteriormente le solicito me informen si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñan.

1) **FUSA S.A. – 80011523-6.**

- Ignacio Galeano Sussanich C.I. 1.969.862
- Jorge R. Genovese la Monna C.I. 3.010.756
- Alex Amelia Fernandez de Genovese C.I. 3.010.755
- Gonzalo Jose Negrin Rinaldi C.I. 114.029
- Richard Manuel Galeano Ferreira C.I. 3.874.335

Los integrantes no figuran en el Sistema de la SINARH.-

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prot. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

2) VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. – 80001446-4.

- Oscar Scavone C.I. 428.116
- Vicente Scavone C.I. 405.545
- Augusto Scavone C.I. 701.561
- Margarita Scavone C.I. 405.546
- Cesar Scavone C.I. 859.784
- Claudia Scavone C.I. 701.570
- Susana Scavone C.I. 405.547
- Rosana Scavone C.I. 701.571
- Maria Scavone C.I. 191.846
- Carlos Uran Cuevas C.I. 940.492
- Daniel Gomez C.I. 621.866
- Maria Caballero C.I. 488.415
- Ornella Zaldivar C.I. 3.170.824
- Ramon Mundo Alderete C.I. 966.113
- Guillermo Molas C.I. 720.276
- Luis Avilla C.I. 966.103

Augusto Scavone C.I N° 701.561, conforme datos de la SINARH figura como funcionario de la Universidad Nacional de Asunción año 2004/2006.-
El resto de los integrantes no figuran en el Sistema de la SINARH.-

3) CASA BOLLER S.A. – 80001556-8.

- Graciela Campos C.I. 619.895
- Rodrigo Campos Cervera C.I. 350.649
- José Ocampos Cervera C.I. 31.519
- Andrés Campos Cervera C.I. 385.759
- Susana Campos Cervera C.I. 480.148
- Sebastian Campos Cervera C.I. 2.422.135
- Alejandro Mussi Campos Cervera C.I. 1.537.855
- Fabricio Serrati Campos Cervera C.I. 2.038.003
- Andrea Campos Cervera C.I. 2.366.436
- Nadia Cesario C.I. 3.024.641
- Arnaldo Esquivel Ayala C.I. 733.257
- Francisco Riveros C.I. 695.854

Alejandro Mussi Campos Cervera, con C.I. N° 1.537.855, conforme a los datos de la SINARH figura como miembro del C.D. de la UNVES, cargo que se encuentra equiparado a la Docencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art.2° de la Ley N° 1626, de la Función Pública, que establece: *"Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: Inc. f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica..."*
Los demás integrantes actualmente no figuran en el Sistema de la SINARH.-

4) FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. – 80006276-0.

- Patricia Beiro C.I. 7.213.756
- Osvaldo Formento C.I. 1.987.129
- José Caniza C.I. 281.191
- Milciades Maidana C.I. 374.660
- Martha Silva C.I. 1.102.738
- Daniel Paredes C.I. 6.284.934
- Raul Ferreira C.I. 662.297
- Jorge Aguilar C.I. 639.541

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Julio J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De Los Ríos
Gerente de Salud

Los integrantes no figuran en el Sistema de la SINARH.-

5) LIBRA PARAGUAY S.A. – 80023379-4.

- Carlos Scherschener Bianchi C.I. 1.373.221-2 (Uruguayo)
- Marina Scherschener C.I. 3.094.794-9 (Uruguaya)
- Eusebio Olmedo C.I. 1.275.840
- Pablo Moreira C.I. 7.588.148
- Ezequiel Sosa C.I. 771.508

Los integrantes no figuran en el Sistema de la SINARH.-

6) EL ALAMO S.A. – 80015788-5.

- Rainer Maria Bendlin Beyersdorff C.I. 658.395
- Lisa Chase Vaccaro C.I. 991.869
- Axel Bendlin C.I. 658.396

Los integrantes no figuran en el Sistema de la SINARH.-

7) PROSALUD FARMA S.A. – 80033584-8.

- Juan Rienzi C.I. 519.783
- Camila Rienzi C.I. 3.713.353
- Marcelo Rienzi C.I. 3.314.934
- Fernando Rienzi C.I. 1.518.847
- Cristian Rienzi C.I. 2.033.772
- Paola Rienzi C.I. 1.774.375
- Magin Rodrigo Gamarra C.I. 3.831.185

Juan Domingo Rienzi Grassi, con C.I. N° 519.783, conforme a los datos de la SINARH figura como funcionario del M.S.P. y B.S. año 2005/2008, con fecha de baja el 31/10/2008.
Cristian David Rienzi Grassi, con C.I. N° 2.033.772, conforme a los datos de la SINARH figura como funcionario de la Presidencia año 1999, con fecha de baja el 01/12/2000.
El resto de los integrantes no figuran en el Sistema de la SINARH.-

8) EUROQUÍMICA S.A. – 80061211-6.

- Carlos Schwarz Simon C.I. 700.766
- Lucia Carolina Rolon C.I. 986.596
- Juan Domingo Rienzi Grassi C.I. 519.783
- Anahí Magdalena Castro Gauto C.I. 4.678.373

Juan Domingo Rienzi Grassi 519.783, conforme datos de la SINARH figura como funcionario de la M.S.P.B.S, año 2005/2007.-
El resto de los integrantes no figuran en el Sistema de la SINARH.-

Respuesta: Se ha remitido el reporte del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

VI. <u>REGISTRO DE INHABILITADOS.</u>

Se ha insertado el número de RUC de las empresas oferentes en el Registro de Inhabilitados situado en la plataforma digital de la DNCP, y se ha constatado que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado.

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel Dr... 12
Gerente de Salud

VII. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL.

	FUSA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	CASA BOLLER S.A	FAPAS A S.A.	LIBRA PY S.A.
A. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	FUSA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	CASA BOLLER S.A	FAPAS A S.A.	LIBRA PY S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B. Cualquier otro documento adicional requerido.					
1. Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2011 – 2012 – 2013 – 2014-2015), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Autorización del fabricante del país de origen. a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para a) y el Representante Local la documentación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	FUSA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	CASA BOLLER S.A	FAPAS A S.A.	LIBRA PY S.A.
requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberé estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.					
3. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que el trámite de renovación de apertura supere un año se deberá presentar constancia de que el mismo se encuentra en trámite de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Copia autenticada del Acta de Fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura Para productos nuevos se exigirá que el Acta de Fijación de Precios cuente con una antigüedad mínima de 12 (doce) meses para garantizar la experiencia de uso y evidencia de comercialización.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel Duarte Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	FUSA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	CASA BOLLER S.A	FAPAS A S.A.	LIBRA PY S.A.
Los productos que no sean originales, a los efectos de ser susceptibles de adjudicación deberán ser ofertados con un valor inferior de cuanto menos 20% en comparación al producto original de referencia del mismo ítem.					
6. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS), de que se encuentra en trámites de renovación. Para productos nuevos se exigirá que el Registro Sanitario cuente con una antigüedad mínima de 12 (doce) meses para garantizar la experiencia de uso y evidencia de comercialización	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Copia autenticada de la constancia expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD),conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de sustancias estupefacientes y drogas peligrosas, en el caso que se oferte productos "Sujetos a Control", para los Lotes 22 y 23.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9. Planilla de datos garantizados de cada lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manual De los Ríos
Director de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	FUSA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	CASA BOLLER S.A	FAPAS A S.A.	LIBRA PY S.A.
técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.					
10. Muestra de lo ofertado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple en el Lote 52
11. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13.Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14.Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
15.Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16.Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17.Balances de los años de los últimos tres (03) ejercicios fiscales.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
18.Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres (3) últimos años.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
19.**Para medicamentos Biológicos de 1° y 2°Generación, Hemoderivados-Inmunosupresores-Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares**	No cumple en los lotes 8, 11 y	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple en el Lote 7 y 25 remitirse al

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	FUSA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	CASA BOLLER S.A	FAPAS A S.A.	LIBRA PY S.A.
1.1 Para productos biológicos de primera generación como: **Eritropoyetina**, Filgrastim, Hormona de Crecimiento, Insulinas, Interferon Alfa y Beta, además de las Heparinas de Bajo Peso Molecular, Heparina Sodica y L-Asparaginasa: a. El producto ofertado deberá presentar estudios clínicos contra el producto de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable o estar registrado en un país de alta vigilancia indicado en el inciso c. b. Caracterización fisicoquímica de ingrediente farmacéutico (principio activo) c. – FDA - EMA - Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007. - Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALT CANADA Y FDA (USA). d. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales). Para el artículo 1.1. los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillados, los estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante	25.				informe técnico.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
JEFE SECCIÓN SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 182

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	FUSA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	CASA BOLLER S.A	FAPAS A S.A.	LIBRA PY S.A.
Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. 1.2 Todos los demás productos biológicos incluyendo entre otras, las formas pegiladas o modificadas de las anteriores, como Dornasa Alfa,Etanercet, Factor VIII Recombinante, Pegfilgrastim, Metoxipolitilenglicol – Epoyetina Beta deberán presentar: a) Los biosimilares deberán presentar caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia. b) Los Biosimilares deberán incluir sus estudios pre - clinicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados. demostrando la biocomparabilidad con el producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad. c) La evidencia preclínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia. d) El producto biosimilar debe contar con registro					

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	FUSA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	CASA BOLLER S.A	FAPAS A S.A.	LIBRA PY S.A.
sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por EMA, FDA, Health Canada, o países con agencias certificadas como de Alta Vigilancia Sanitaria por OPS en el continente americano. e) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al producto de referencia. f) Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales) Para el artículo 1.2, inciso d) y f) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillados, para el inciso b) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en el que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados					

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De Los Ríos
Gerente de Salud

Jorge J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	FUSA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	CASA BOLLER S.A	FAPAS A S.A.	LIBRA PY S.A.
1.3) Para productos oncológicos orales e inyectables El producto ofertado debe estar registrado ante una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia. En ese sentido, la especialidad medicinal ofertada ofertado debe encontrarse registrada en: -FDA - EMA -Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007. -Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALT CANADA Y FDA (USA). 1.4) Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como Bortezomib, Erlotinib, Everolimus, Imitanib (Crestal Beta), Lenalidomida, L-Maleato de Sunitinib, Nilotinib, Sorafenib: a) Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original. a) El producto debe contar con registro sanitario y autorización de comercialización vigente otorgada por EMA, FDA, Health Canada y los países indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007 y Países certificados por OPS como de Alta Vigilancia del Continente Americano. b) Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos					

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Quimica Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	FUSA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	CASA BOLLER S.A	FAPAS A S.A.	LIBRA PY S.A.
Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de farmacovigilancia propios. c) Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA. Para el artículo 1.4, inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en el que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados <u>1.5 Para fármacos como Bicalutamida, Letrozol, Octeotrida Acetato, Tamoxifeno:</u> El producto ofertado debe estar registrado ante una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia.					

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De Los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

	FUSA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	CASA BOLLER S.A	FAPAS A S.A.	LIBRA PY S.A.
En ese sentido, la especialidad medicinal ofertada ofertado debe encontrarse registrada en: • FDA - EMA • Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007. • Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALT CANADA Y FDA (USA). 1.6 Para fármacos Hemoderivados como Albumina Humana, Inmunoglobulinas, Factores Plasmáticos, Gammaglobulina Humana Antitetánica. • Deberán contar con un doble proceso de inactivación viral. • Aprobación de comercialización: FDA - EMA • y/o países de alta Vigilancia Sanitaria y/o adecuada Vigilancia Sanitaria, señaladas en el Art. 11 de la Ley 3283/2007 • Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALT CANADA Y FDA (USA). 1.7 Para fármacos Inmunosupresores como Ácido Micofenólico, Ciclosporina A, Micofenolato Mofetilo, Sevelamer, Sirolimus, Tacrolimus.					

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lu[illegible]rtillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

	FUSA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	CASA BOLLER S.A	FAPAS A S.A.	LIBRA PY S.A.
El producto deberá presentar estudio de bioequivalencia. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillados.					
20. Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
21.Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto***	N/A	N/A	N/A	Si Aplica	N/A

	EL ALAMO S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S.A.
A. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	EL ALAMO S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	No Cumple	No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
1. Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2011 – 2012 – 2013 – 2014-2015), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C/S.J. N° 29269

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

	EL ALAMO S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S.A.
2. Autorización del fabricante del país de origen. a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para a) y el Representante Local la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberé estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que el trámite de renovación de apertura supere un año se deberá presentar constancia de que el mismo se encuentra en trámite de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. P. N° 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	EL ALAMO S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S.A.
5. Copia autenticada del Acta de Fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura Para productos nuevos se exigirá que el Acta de Fijación de Precios cuente con una antigüedad mínima de 12 (doce) meses para garantizar la experiencia de uso y evidencia de comercialización. Los productos que no sean originales, a los efectos de ser susceptibles de adjudicación deberán ser ofertados con un valor inferior de cuanto menos 20% en comparación al producto original de referencia del mismo ítem.	Cumple	Cumple	Cumple
6. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS), de que se encuentra en trámites de renovación. Para productos nuevos se exigirá que el Registro Sanitario cuente con una antigüedad mínima de 12 (doce) meses para garantizar la experiencia de uso y evidencia de comercialización	Cumple	Cumple	Cumple
7. Copia autenticada de la constancia expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD),conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de sustancias estupefacientes y drogas peligrosas, en el caso que se oferte productos "Sujetos a Control", para los Lotes 22 y 23.	Cumple	Cumple	Cumple
8. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Mendoza De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	EL ALAMO S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S.A.
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente			
9. Planilla de datos garantizados de cada lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple	Cumple	Cumple
10. Muestra de lo ofertado	Cumple	Cumple	Cumple
11. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	Cumple	Cumple	Cumple
12. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	Cumple	Cumple	Cumple
13. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple
14. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
15. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple	Cumple	Cumple
16. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	Cumple	Cumple	Cumple
17. Balances de los años de los últimos tres (03) ejercicios fiscales.	Cumple	Cumple	Cumple
18. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres (3) últimos años.	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. S.N.C. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

	EL ALAMO S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S.A.
19. **Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados-Inmunosupresores-Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares** 1.1 Para productos biológicos de primera generación como: Eritropoyetina, Filgrastim, Hormona de Crecimiento, Insulinas, Interferon Alfa y Beta, además de las Heparinas de Bajo Peso Molecular, Heparina Sodica y L-Asparaginasa: a. El producto ofertado deberá presentar estudios clínicos contra el producto de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable o estar registrado en un país de alta vigilancia indicado en el inciso c. b. Caracterización fisicoquímica de ingrediente farmacéutico (principio activo) c. – FDA - EMA - Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007. - Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALT CANADA Y FDA (USA). d. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).	Cumple	Cumple	No Cumple .No presento documentaciones solicitadas. Descalificado por Art. 40

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. MSP. Nº 1321

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

	EL ALAMO S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S.A.
Para el artículo 1.1. los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillados, los estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. **1.2** Todos los demás productos biológicos incluyendo entre otras, las formas pegiladas o modificadas de las anteriores, como Dornasa Alfa,Etanercet, Factor VIII Recombinante, Pegfilgrastim, Metoxipolitilenglicol – Epoyetina Beta deberán presentar: a) Los biosimilares deberán presentar caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia. b) Los Biosimilares deberán incluir sus estudios pre - clinicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados, demostrando la biocomparabilidad con el producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad. c) La evidencia preclínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia.			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Antonio Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	EL ALAMO S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S.A.
d) El producto biosimilar debe contar con registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por EMA, FDA, Health Canada, o países con agencias certificadas como de Alta Vigilancia Sanitaria por OPS en el continente americano. e) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al producto de referencia. f) Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales)			
Para el artículo 1.2, inciso d) y f) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillados, para el inciso b) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en el que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados 1.3) <u>Para productos oncológicos orales e inyectables</u> El producto ofertado debe estar registrado ante una Autoridad			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	EL ALAMO S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S.A.
Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia. En ese sentido, la especialidad medicinal ofertada ofertado debe encontrarse registrada en: -FDA - EMA -Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007. -Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALT CANADA Y FDA (USA). <u>1.4) Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como Bortezomib, Erlotinib, Everolimus, Imitanib (Crestal Beta), Lenalidomida, L-Maleato de Sunitinib, Nilotinib, Sorafenib:</u> a) Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.			
a) El producto debe contar con registro sanitario y autorización de comercialización vigente otorgada por EMA, FDA, Health Canada y los países indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007 y Países certificados por OPS como de Alta Vigilancia del Continente Americano. b) Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de farmacovigilancia propios.			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ramírez Caballero
DIRECCION SEGUROS
DIVISION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo L. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	EL ALAMO S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S.A.
c) Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA. Para el artículo 1.4, inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en el que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados <u>1.5 Para fármacos como Bicalutamida, Letrozol, Octeotrida Acetato, Tamoxifeno:</u> El producto ofertado debe estar registrado ante una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia. En ese sentido, la especialidad medicinal ofertada ofertado debe encontrarse registrada en: • FDA - EMA • Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 1621

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	EL ALAMO S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S.A.
3283/2007. • Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALT CANADA Y FDA (USA). 1.6 Para fármacos Hemoderivados como Albumina Humana, Inmunoglobulinas, Factores Plasmáticos, Gammaglobulina Humana Antitetánica. • Deberán contar con un doble proceso de inactivación viral. • Aprobación de comercialización: FDA - EMA • y/o países de alta Vigilancia Sanitaria y/o adecuada Vigilancia Sanitaria, señaladas en el Art. 11 de la Ley 3283/2007 • Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALT CANADA Y FDA (USA). 1.7 Para fármacos Inmunosupresores como Ácido Micofenólico, Ciclosporina A, Micofenolato Mofetilo, Sevelamer, Sirolimus, Tacrolimus. El producto deberá presentar estudio de bioequivalencia. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillados.			
20. Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Sonia Ramírez Caballero JEFE SECCION SEGUROS DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. [illegible]21

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Aníbal Manuel De los Ríos Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

	EL ALAMO S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S.A.
el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.			
21. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto***	N/A	N/A	N/A

VIII. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS:

[redacted]																						
PROSALUD FARMA S.A.	7	1	9.978	5111 1512	2	BORTEZOMIB	3,5 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	BORTEZOMIB 3,5 MG PROSALUD	INDIA	675	1.350	5.911.851	7.980.998.850	5%	6.390.000	-7%		9.577.198.620	Cumple con las EETT. Descalificado por el Art. 40. Informe Jurídico.
LIBRA PARAGUAY S.A.	7	1	9.978	5111 1512	2	BORTEZOMIB	3,5 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	BORTEZOMIB 3,5 MG LIBRA	INDIA - URUGUAY	675	1.350	5.912.222	7.981.499.700	5%	6.390.000	-7%		9.577.799.640	No Cumple. Sección VII- Anexo I. Punto 19) 1. 4. -
EUROQUIMICA S.A.	7	1	9.978	51.11 1.512	2	BORTEZOMIB	3,5 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	ZENTRINIB	INDIA	675	1.350	6.074.074	8.199.999.900	5%	6.390.000	-5%		9.839.999.880	No presentó Documentación solicitada. Descalificado por el Art. 40. Informe Jurídico.
VICENTE SCAVONE & CIA CEISA	7	1	9.978	51.11 1.512	2	BORTEZOMIB	3,5 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	VELCADE	ITALIA/ BELGICA	675	1.350	7.668.000	10.351.800.000	5%	6.390.000	20%			CUMPLE EETT. Se sugiere Adjudicar

Luz Portillo de Sánchez
Quimico Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo L. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

FUSA S.A.	8	1	9.428	51.11 1.503	1	CARBOPLATINO	50 mg	INYECTABLE	AMPOLL A	UNIDAD	CARBOPLATINO 50 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	1.125	2.250	83.811	188.574.750	5%	93.600	-10%			Única oferta. No Cumple. Sección VII Anexo I- Punto 19) 1. 3 del PBC. Se sugiere declarar desierto. Art. 30 Inc. B. Remitirse al Informe Técnico
FUSA S.A.	9	1	1.424	51.11 1.507	1	CICLOFOSFAMIDA	1 gr	INYECTABLE	FRASCO AMPOLL A	UNIDAD	CICLOFOSFAMIDA 1 g. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	2.250	4.500	61.766	277.947.000	5%	51.480	20%			Única oferta. Cumple con las EETT del PBC. Se sugiere Adjudicar.
FUSA S.A.	11	1	1.434	51.11 1.508	1	DACARBAZINA	100 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLL A	UNIDAD	DACARBAZINA 100 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	1.125	2.250	61.992	139.482.000	5%	51.660	20%			No Cumple. Sección VII Anexo I - Punto 19) 1. 3 del PBC. Se sugiere declarar desierto. Art. 30 Inc. B. Remitirse al Informe Técnico.
FUSA S.A.	25	1	9.426	51.11 1.617	001	GEMCITABINA	1 GR	INYECTABLE	FRASCO AMPOLL A	UNIDAD	GEMCITABINA 1 g. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	975	1.950	154.520	301.314.000	5%	183.750	-16%	361.576.800		No Cumple. Sección VII Anexo I. Punto 19) 1. 3 del PBC. Remitirse al Informe Técnico
FUSA S.A.		2	9.425	51.11 1.617	001	GEMCITABINA	200 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLL A	UNIDAD	GEMCITABINA 200 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	1.350	2.700	56.550	152.685.000	5%	58.900	-4%	183.222.000		No Cumple. Sección VII Anexo I. Punto 19) 1. 3 del PBC. Remitirse al Informe Técnico.
FAPASA S.A.	25	1	9.426	51.11 1.617	001	GEMCITABINA	1 GR	INYECTABLE	FRASCO AMPOLL A	UNIDAD	PAMIGEN ® 1	NACIONAL	975	1.950	170.669	332.804.550	5%	183.750	-7%			Mejor precio, aplicando margen de preferencia para productos nacionales. Ley 4558-11. Decreto N 9649-12. Cumple EETT Se sugiere adjudicar.

Luz Portillo de Sánchez
Quím. Farmacéutica
Reg. Prof. N° 1621

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia F. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

Licitación Pública Nacional SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, NMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"- ID 302.292

FAPASA S.A.		2	9.425	51.11 1.617	001	GEMCITABINA	200 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	PAMIGEN ® 200	NACIONAL	1.350	2.700	80.442	217.193.400	5%	58.900	37%			Cumple EETT. Supera en 37 % el precio referencial. Estos ítems son solicitados para la adquisición en forma conjunta, son utilizados ambas concentraciones ajustando la dosis requerida por los pacientes. No pudiendo adquirirse en forma separada analizando el precio referencial en forma conjunta supera solo el 6 %.del total del Lote. .Se sugiere adjudicar.
CASA BOLLER S.A.	25	1	9.426	51.11 1.617	001	GEMCITABINA	1 GR	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	GEMCITABINA 1g/ 25mL. SANDOZ	AUSTRIA	975	1.950	215.880	420.966.000	5%	183.750	17%			Cumple EETT
CASA BOLLER S.A.		2	9.425	51.11 1.617	001	GEMCITABINA	200 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	GEMCITABINA 200 mg/5mL. SANDOZ	AUSTRIA	1.350	2.700	64.457	174.033.900	5%	58.900	9%			Cumple EETT
LIBRA PARAGUAY S.A.	25	1	9.426	51.11 1.617	001	GEMCITABINA	1 GR	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	GENCITABINA 1 G LIBRA	ARGENTINA / URUGUAY	975	1.950	221.000	430.950.000	5%	183.750	20%			No Cumple. Sección VII Anexos. Punto 19) 1. 3 del PBC.
LIBRA PARAGUAY S.A.		2	9.425	51.11 1.617	001	GEMCITABINA	200MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	GENCITABINA 200 LIBRA	ARGENTINA / URUGUAY	1.350	2.700	71.000	191.700.000	5%	58.900	21%			No Cumple. Sección VII Anexos. Punto 19) 1. 3 del PBC.
EL ALAMO S.A.	25	1	9.426	51.11 1.617	1	GEMCITABINA	1 GR	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	NABIGEM 1g	ARGENTINA	975	1.950	500.000	975.000.000	5%	183.750	172%			Cumple EETT. Supera en 172 % el precio referencial.
EL ALAMO S.A.		2	9.425	51.11 1.617	1	GEMCITABINA	200 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	NABIGEM 200 MG	ARGENTINA	1.350	2.700	250.000	675.000.000	5%	58.900	324%			Cumple EETT. Supera en 324 % el precio referencial.

Luz Portillo de Sánchez
Quimica Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

Licitación Pública Nacional SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, NMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"- ID 302.292

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
FUSA S.A.	52	1	712	5111 1904	001	PACLITAXEL	30 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA SIN FILTRO	UNIDAD	PACLITAXEL 30 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	3.000	6.000	44.000	264.000.000	5%	50.400	-13%	316.800.000		Cumple con las EETT del PBC. Se sugiere Adjudicar.
FUSA S.A.		2	6.084	5111 1904	001	PACLITAXEL	150 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA C/ FILTRO	UNIDAD	PACLITAXEL 150 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	3.000	6.000	126.000	756.000.000	5%	105.000	20%	907.200.000		Cumple con las EETT del PBC. Se sugiere Adjudicar.
LIBRA PARAGUAY S.A.	52	1	712	5111 1904	001	PACLITAXEL	30 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA SIN FILTRO	UNIDAD	PACLITAXEL 6 MG/ ML LIBRA	ARGENTINA / URUGUAY	3.000	6.000	61.000	366.000.000	5%	50.400	21%			No cumple. Sección VII. Anexos- Punto 19) 1.3 del PBC. No presento Desglose de Precios.
LIBRA PARAGUAY S.A.		2	6.084	5111 1904	001	PACLITAXEL	150 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA C/ FILTRO	UNIDAD	PACLITAXEL 6 MG/ ML LIBRA	ARGENTINA / URUGUAY	3.000	6.000	127.000	762.000.000	5%	105.000	21%			No cumple. Sección VII. Anexos- Punto 19) 1.3 del PBC. No presento Desglose de Precios.
FAPASA S.A.	52	1	712	51.11 1.904	001	PACLITAXEL	30 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA C o SIN FILTRO	UNIDAD	PAREXEL ® 30	NACIONAL	3.000	6.000	54.149	324.894.000	5%	50.400	7%			Cumple EETT
FAPASA S.A.		2	6.084	51.11 1.904	001	PACLITAXEL	150 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA C/ FILTRO	UNIDAD	PAREXEL ® 150	NACIONAL	3.000	6.000	170.350	1.022.100.000	5%	105.000	62%			Cumple EETT. Supera en 62 % el precio referencial.
CASA BOLLER S.A.	52	1	712	5111 1904	001	PACLITAXEL	30 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA SIN FILTRO	UNIDAD	PACLITAXEL 6mg/mL-SANDOZ	AUSTRIA	3.000	6.000	79.258	475.548.000	5%	50.400	57%			Cumple EETT. Supera en 57 % el precio referencial.
CASA BOLLER S.A.		2	6.084	5111 1904	001	PACLITAXEL	150 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA C/ FILTRO	UNIDAD	PACLITAXEL 6mg/mL-SANDOZ	AUSTRIA	3.000	6.000	197.500	1.185.000.000	5%	105.000	88%			Cumple EETT. Supera en 88 % el precio referencial.
EL ALAMO S.A.	52	1	712	5111 1904	001	PACLITAXEL	30 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA C o SIN FILTRO	UNIDAD	PACLITAXEL 30 mg/ 5 ml MICROSULES	ARGENTINA	3.000	6.000	150.000	900.000.000	5%	50.400	198%			Cumple EETT. Supera en 198 % el precio referencial.
EL ALAMO S.A.		2	6.084	5111 1904	001	PACLITAXEL	150 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA C/ FILTRO	UNIDAD	PACLITAXEL 150 mg/ 25 ml MICROSULES	ARGENTINA	3.000	6.000	450.000	2.700.000.000	5%	105.000	329%			Cumple EETT. Supera en 329 % el precio referencial.

Luz Portillo de Sánchez
Quimico Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1621

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De las Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

IX. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS (conforme a las IAO del PBC)

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que ninguna de ellas presenta error aritmético.

X. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

PROSALUD FARMA S.A.

Por Nota N° 1046/16 de fecha 07 de Noviembre de 2016, se solicitó los siguientes documentos:

- Documento respaldatorio del reporte local, propio de Farmacovigilancia: Plan de Gestión de Riesgo autorizado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS para la Implementación de los procedimientos tendientes a la Farmacovigilancia del Lote N° 7 BORTEZOMID 3,5 mg. Ampolla por parte de vuestra representada.
  Esta solicitud obedece al escaso tiempo trascurrido entre la obtención del registro sanitario (noviembre 2015) y el llamado a la presente Licitación (junio 2016). Equivaldría decir 7 meses de uso y comercialización en nuestro país y considerando que se trata de un medicamento contemplado en la Sección VII Anexo I, punto 19 inc. 1.4, del Pliego de Bases y condiciones.

Respuesta: La firma presentó el documento en fecha 08 de noviembre de 2016, y su análisis se encuentra en el punto XI del presente informe "INFORME TECNICO"

FUSA S.A

Por Nota N° 1047/16 de fecha 08 de noviembre de 2016, se solicitó los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario Vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado vigente de la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS), de que se encuentran en trámites de renovación (Correspondiente a Dacarbazina (lote 11) y Gemcitabina 1g y 200 mg (lote 25)).-
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente
- Los certificados de registro otorgados por la ANVISA deben estar debidamente traducidos al castellano por traductor público matriculado.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante vigente.

Respuesta: La firma presentó el documento en fecha 10 de noviembre de 2016 y su análisis se encuentra en el punto XI del presente informe "INFORME TECNICO"

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Por Nota N° 1049/16 de fecha 08 de noviembre de 2016, se solicitó los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-
- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario Vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado vigente de la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS), de que se encuentra en trámites de renovación, correspondiente a Paclitaxel 30 mg (lote 52).-

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. (Lote 25 Gemcitabina 1g.)
- Para los ítems 1 y 2 del Lote 25 Gemcitabina 1 gr. y 200 mg respectivamente, así como de los ítems 1 y 2 del Lote 52 Paclitaxel 30 mg y 150 mg. respectivamente, Conforme al PBC Sección VII Anexo I Punto 19. Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados-Inmunosupresores-Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares

1.3) <u>Para productos oncológicos orales e inyectables</u>

Registro y/o Certificado del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia. En ese sentido, la especialidad medicinal ofertada debe encontrarse registrada en:

- FDA - EMA
- Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007.
- Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALT CANADA Y FDA (USA).

Respuesta: La firma presentó el documento en fecha 09 de noviembre de 2016, su análisis se encuentra en el punto XI del presente informe "INFORME TECNICO"

<u>PROSALUD FARMA S.A.</u>

Por Nota N° 1060/16 de fecha 09 de noviembre de 2016, se solicitó los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-
- Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento del Oferente, vigente, emitido por el MSP y BS el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan a más del certificado de buenas prácticas del oferente.-
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-
- En cuanto al Lote 7BORTEZOMIB: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante.

Respuesta: La firma presentó el documento en fecha 09 de noviembre de 2016 y su análisis se encuentra en el punto XI del presente informe "INFORME TECNICO"

<u>FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.</u>

Por Nota N° 1059/16 de fecha 09 de noviembre de 2016, se solicitó los siguientes documentos:

- En la Sección VII anexo I punto 8 del PBC:
  Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato.

Respuesta: La firma presentó el documento en fecha 10 de noviembre de 2016 y su análisis se encuentra en el punto XI del presente informe "INFORME TECNICO"

<u>VICENTE SCAVONE & CIA CEISA.</u>

Por Nota N° 1058/16 de fecha 09 de noviembre de 2016, se solicitó los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Respuesta: La firma presentó el documento en fecha 10 de noviembre de 2016, Cumple con las documentaciones solicitadas.

FUSA S.A

Por Nota N° 1063/16 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó los siguientes documentos:

- **Para los Lotes 8 y 11:**

19.Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados-Inmunosupresores-Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares

1.3) Para productos oncológicos orales e inyectables

Registro y/o Certificado del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia. En ese sentido, la especialidad medicinal ofertada ofertado debe encontrarse registrada en:

- FDA - EMA
- Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007.

Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALT CANADA Y FDA (USA).

Respuesta: La firma presentó el documento en fecha 11 de noviembre de 2016 y su análisis se encuentra en el punto XI del presente informe "INFORME TECNICO"

LIBRA PARAGUAY S.A.

Por Nota N° 1062/16 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó los siguientes documentos:

- **Para el Lote 7:**

19.Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados-Inmunosupresores-Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares

1.4) Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como Bortezomib, Erlotinib, Everolimus, Imitanib (Crestal Beta), Lenalidomida, L-Maleato de Sunitinib, Nilotinib, Sorafenib:

a) Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.

d) El producto debe contar con registro sanitario y autorización de comercialización vigente otorgada por EMA, FDA, Health Canada y los países indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007 y Países certificados por OPS como de Alta Vigilancia del Continente Americano.

e) Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de farmacovigilancia propios.

f) Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.

Para el artículo 1.4, inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en el que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados

Luz Portillo de Sánchez
Quím. Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29289

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Manuel De los Ríos
Gerente de Salud

- **Para los Lotes 25 y 52, ítems 1 y 2 respectivamente:**

1.3) Para productos oncológicos orales e inyectables

Registro y/o Certificado del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia. En ese sentido, la especialidad medicinal ofertada debe encontrarse registrada en:

- FDA – EMA
- Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007.
- Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México). HEALT CANADA Y FDA (USA).

- **Para los Lotes: 25 Ítem 2 y Lote 52 Ítems 1 y 2.**

Estructura de Precio – Indicadores

- Costo de Producción: gastos por importación/arancel aduanero.
- Gastos Administrativos: salario del personal, carga social.
- Gastos de Distribución y/o Comercialización: flete, papelería.
- Otros Gastos
- Impuestos
- Ganancia

Respuesta: La firma no presentó el documento y su análisis se encuentra en el punto XI del presente informe "INFORME TECNICO"

Por Nota N° 1068/16 de fecha 14 de noviembre de 2016, se solicitó los siguientes documentos:

- **Para el Lote 52 Ítems 1 y 2:**

Copia autenticada del Acta de Fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura

Los productos que no sean originales, a los efectos de ser susceptibles de adjudicación deberán ser ofertados con un valor inferior de cuanto menos 20% en comparación al valor del producto original de referencia del mismo ítem de la misma licitación

- **Para los Lotes 25 y 52** (IMA SAIC):

1. Autorización del fabricante del país de origen.

a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.

b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para a) y el Representante Local la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

- **Para los Lotes 25 y 52** (IMA SAIC):

Contrato de tercerización de Laboratorio IMA SAIC, con el Fabricante para Libra Uruguay S.A., además del Certificado de Buenas Prácticas de Elaboración del Fabricante

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

- **Se solicita muestras para los Lotes N° 7 y 52:**

Los oferentes deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado. Con las muestras se verifican si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas (Concentración, forma farmacéutica, origen, marca, presentación, envase primario, que deberá Estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS – DNVS). Deberán estar correctamente identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1) NOMBRE DE LA EMPRESA
2) Nº Y NOMBRE DEL LLAMADO
3) N° DE LOTE
4) N° DE ITEM
5) DESCRIPCIÓN DEL ITEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS

Respuesta: La firma presentó el documento en fecha 14 de noviembre de 2016 y su análisis se encuentra en el punto XI del presente informe "INFORME TECNICO"

EUROQUIMICA S.A.

Por Nota N° 1069/16 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó los siguientes documentos:

- **Para el Lote 7:**
  - ✓ Contrato entre BIOTECH (P)Ltd como fabricante y EUROQUIMICA S.A. como oferente del producto ofertado.
  - ✓ Buenas prácticas de Fabricación de BIOTECH (P)Ltd.
  - ✓ Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de la firma EUROQUIMICA S.A .

Conforme a lo establecido en el PByC:
Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.

- Todos los apartados del punto 1.4 detallados mas abajo:

Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados-Inmunosupresores-Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares

1.4) Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como Bortezomib, Erlotinib, Everolimus, Imitanib (Crestal Beta), Lenalidomida, L-Maleato de Sunitinib, Nilotinib, Sorafenib:

a) Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.

g) El producto debe contar con registro sanitario y autorización de comercialización vigente otorgada por EMA, FDA, Health Canada y los países indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007 y Países certificados por OPS como de Alta Vigilancia del Continente Americano.

h) Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de farmacovigilancia propios.

i) Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.

Para el artículo 1.4, inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones

Luz Aurelio de Sánchez Química Farmacéutica Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Sonia J. Ramírez Caballero JEFE SECCIÓN SEGUROS DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Rodrigo I. Caballero Centurión Abogado Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Aníbal Miguel Ángel Díaz Gerente de Salud

Exteriores o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en el que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

- Presentar Registro Sanitario rectificado conforme a la muestra presentada y la planilla de Datos Garantizados.

Respuesta: La firma no presentó el documento y su análisis se encuentra en el punto XI del presente informe "INFORME TECNICO"

Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

En fecha 08 de noviembre de 2016, fue solicitado a la Jefa del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos, Vía Correo Electrónico, el informe en cuanto a la ejecución de los ítems 1 y 2 del Lote 25 Gemcitabina 1 gm. y 200 mg respectivamente, así como de los ítems 1 y 2 del Lote 52 Paclitaxel 30 mg y 150 mg, teniendo en cuanta que por RCA N° 063-035/16 de fecha 21 de julio de 2016 el consejo de administración ha adjudicado dichos Lotes a la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.; en fecha 09 de noviembre de 2016 remite lo solicitado.

En fecha 09 de noviembre de 2016, fue solicitado a la Jefa del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos, Vía Correo Electrónico, el informe en cuanto a la ejecución del Lote N° 7 Bortezomib 3,5 mg., teniendo en cuenta que por RCA N° 067-001/16 de fecha 04 de agosto de 2016 el Consejo de Administración adjudica dicho Lote a la firma VICENTE SCAVONE & CIA.; en fecha 16 de noviembre de 2016 remite lo solicitado.

XI. INFORME TECNICO:

Nos dirigimos a Ustedes con el objeto de elevar el informe técnico correspondiente a la LPN SBE 02/16. El análisis técnico ha sido realizado en base a las especificaciones técnicas descritas en el PBC de la citada licitación, y que se encuentran contempladas en el cuadro comparativo de ofertas y se detalla las observaciones para cada uno de los siguientes Lotes:

- ✓ **Lote 7, ítem 1: BORTEZOMIB 3,5 mg –Inyectable**

***Primera Oferta**: PROSALUD FARMA S.A.: Por cuanto que, el oferente ha presentado como documento relacionado a la Gestión de Riesgo solicitado por la Comisión Reevaluadora; el Protocolo de Farmacovigilancia propio, con sello de Mesa de Entrada de la DINAVISA. Cumple con las EETT.
La firma fue Descalificada, a razón de lo establecido en el Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03.
* **Segunda Oferta:** LIBRA PARAGUAY: NO Cumple Sección VII Anexos. Punto 19) 1. 3.
***Tercera Oferta:** EUROQUÍMICA S.A.: NO Cumple Sección VII Anexos. Punto 19) 1. 3. Descalificado por el Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03.

***Cuarta Oferta:** VICENTE SCAVONE S.A.: Cumple con EETT.
Se sugiere la adjudicación del ítem, a la Empresa VICENTE SCAVONE Y &, ya que las demás empresas oferentes LIBRA S.A. y EUROQUÍMICA S.A.(descalificado) no han presentado documentación alguna solicitadas en el PBC, a pesar de las consultas que el Comité evaluador ha remitido a los mismos.

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

✓ **Lote 8, CARBOPLATINO** 50 mg (FUSA) Única oferta. No Cumple. Sección VII Anexos- Punto 19) 1. 3 del PBC. Por cuanto que

a) La Certificación del producto por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia, en este caso CECMED, No corresponde a la concentración solicitada de 50 mg del principio activo por vial.

b) La impresión de la página de Internet de ANVISA, refiere a la empresa HOSPIRA que no guarda relación alguna demostrada con el oferente. Consecuentemente no se garantiza que el producto sea el mismo ofertado por la firma oferente FUSA S.A. . Por tanto, la información no se considera válida para el requerimiento antes mencionado.

Se sugiere declarar desierto el ítem.

✓ **Lote 9, CICLOFOSFAMIDA:** (FUSA) Única oferta. Considerando que el oferente ha presentado el documento de Certificación del producto por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia, en este caso CECMED. Cumpliendo de ese modo con las EETT establecidas en el PB YC, Sección VII Anexos- Punto 19) 1. 3 del PBC.

Se sugiere la adjudicación del ítem.

✓ **Lote 11, DACARBAZINA** (FUSA) Única oferta. No Cumple. Sección VII Anexos- Punto 19) 1. 3 del PBC. Por cuanto que

a) La Certificación del producto por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia, en este caso CECMED, No corresponde a la concentración solicitada de 100 mg del principio activo por vial.

b) La impresión de la página de Internet de ANVISA, refiere a la empresa HOSPIRA, que no guarda relación alguna demostrada con el oferente. Consecuentemente no se garantiza que el producto sea el mismo ofertado por la firma oferente FUSA S.A. . Por tanto, la información no se considera válida para el requerimiento antes mencionado.

Se sugiere declarar desierto el ítem.

✓ **Lote 25, GEMCITABINA:** Ítems 1 y 2 GEMCITABINA 1 gr. y GEMCITABINA 200 mg

***Primera oferta** FUSA S.A. No Cumple. Sección VII Anexos- Punto 19) 1. 3 del PBC. Por cuanto que: La impresión de la página de Internet de ANVISA, refiere a la empresa HOSPIRA que no guarda relación alguna demostrada con el oferente, . Consecuentemente no se garantiza que el producto sea el mismo ofertado por la firma oferente FUSA S.A. . Por tanto, la información no se considera válida para el requerimiento antes mencionado.

***Segunda** oferta FAPASA S.A Ítem 1 GEMCITABINA 1 gr. Cumple EETT. NO supera el precio referencial y se aplica el margen de preferencia nacional.

Ítem 2 GEMCITABINA 200 mg. Cumple EETT. Supera en 37 % el precio referencial, pero considerando que estos ítems son solicitados para adquisición en forma conjunta, por ser utilizados en ambas concentraciones, ajustando la dosis requerida por los pacientes. No corresponde sean adquiridos en forma separada. El monto global del lote supera el precio referencial, en tan solo un **6%** .

***Tercera oferta** CASA BOLLER S.A. El monto del lote ofertado, supera el precio referencial del lote, en un 15%. Cumple con las EETT.

***Cuarta oferta** LIBRA PARAGUAY: NO Cumple Sección VII Anexos. Punto 19) 1. 3. No cumple Sección VII Punto 10 del PBC.

***Quinta oferta** EL ALAMO: Las ofertas superan ampliamente el precio referencial, excediendo en un 172 y 324 % respectivamente.

Se sugiere adjudicar a la firma FAPASA

✓ **Lote 52, PACLITAXEL:** Ítem 1 y 2 PACLITAXEL 30 mg. y PACLITAXEL 150 mg

***Primera oferta** FUSA S.A.: Cumple con las EETT establecidas en el PB YC, Sección VII Anexos- Punto 19) 1. 3 del PBC.

Considerando que el oferente ha presentado el documento de Certificación del producto por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia, en este caso CECMED. Cumple con las EETT.

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

***Segunda oferta** LIBRA S.A.
NO Cumple Sección VII Anexos. Punto 19) 1. 3. No cumple Sección VII Punto 10 del PBC
***Tercera Oferta** FAPASA S.A.
Ítem 1 PACLITAXEL 30 mg Cumple EETT. NO supera el precio referencial
Ítem 2 PACLITAXEL 150 mg. Cumple EETT. Supera en 62 % el precio referencial.
Considerando que estos ítems son solicitados para adquisición en forma conjunta, por ser utilizados en ambas concentraciones, ajustando la dosis requerida por los pacientes. No corresponde sean adquiridos en forma separada.
***Cuarta Oferta**: CASA BOLLER S.A. Cumple EETT. Supera en 57 y 88 % respectivamente el precio referencial en los ítems 1 y 2.
***Quinta oferta**: EL ALAMO S.A. Cumple EETT. Supera en 198 y 329 % respectivamente el precio referencial en los ítems 1 y 2.
Se sugiere la adjudicación del ítem, a la Empresa FUSA S.A.

a) **Se sugiere adjudicar los siguientes Lotes:**
- Lote 7, ítem1 BORTEZOMIB 3,5 mg –Inyectable, (VICENTE SCAVONE & CIA CEISA) oferta que cumple con las Especificaciones Técnicas contempladas en PB y C , además por tratarse de un fármaco original de efectividad y seguridad comprobada en el mercado local e internacional.
- El Lote 9, ítem 1: **CICLOFOSFAMIDA** (FUSA S.A.) Única oferta. Por cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el PB y C .
- **Lote 25 GEMCITABINA** (FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.): Ítems 1 y 2 GEMCITABINA 1 gr. y GEMCITABINA 200 mg. Segunda Oferta Cumple con las EETT del PBC.
- **Lote 52 PACLITAXEL:** Ítem 1 y 2 PACLITAXEL 30 mg. y PACLITAXEL 150 mg: (FUSA S.A.)

b) **Se sugiere declarar desierto los siguientes Lotes :**
- **Lote 8 CARBOPLATINO** 50 mg (FUSA S.A.) Única oferta. No Cumple. Sección VII Anexos- Punto 19) 1. 3 del PBC.
- **Lote 11 DACARBAZINA** (FUSA S.A.) Única oferta. No Cumple. Sección VII Anexos- Punto 19) 1. 3 del PBC.

XII. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CASA BOLLER S.A									
		2013		2014		2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	112.058.484.516	3,74	123.498.192.769	4,55	164.748.361.210	4,99	4,43	CUMPLE
	Pasivo corriente	29.938.342.956		27.115.305.378		33.027.445.108			
Endeudamiento	Pasivo total	29.938.342.956	0,25	27.115.305.378	0,2	33.028.000.000	0,19	0,21	CUMPLE
	Activo total	121.913.817.133		133.874.386.579		176.393.052.509			
Rentabilidad	Utilidad neta	53.267.244.818	1,78	34.017.142.286	0,85	49.027.215.984	0,82	1,15	CUMPLE
	Capital	30.000.000.000		40.000.000.000		60.000.000.000			
Capital	Activo corriente					164.748.361.210	131.720.916.102	17.583.465.510	CUMPLE
	Pasivo corriente					33.027.445.108			
									117.223.103.400

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prot. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

EL ALAMO S.A									
		2013		2014		2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	19.865.552.705	4,13	28.739.869.195	4,57	38.101.789.747	4,29	4,33	CUMPLE
	Pasivo corriente	4.808.987.326		6.286.651.239		8.885.658.680			
Endeudamiento	Pasivo total	4.808.987.326	0,16	6.286.651.239	0,16	8.885.658.680	0,17	0,16	CUMPLE
	Activo total	30.671.804.928		40.258.810.012		52.302.636.468			
Rentabiliad	Utilidad neta	4.665.607.402	0,93	9.167.959.840	1,83	11.200.530.291	2,24	1,67	CUMPLE
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			
Capital	Activo corriente					38.101.789.747	29.216.131.067	5.247.052.200	CUMPLE
	Pasivo corriente					8.885.658.680			
									34.980.348.000

EUROQUÍMICA S.A.									
		2013		2014		2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	1.461.015.462	1,28	165.401.001.537	8,67	8.397.542.310	2,38	4,11	CUMPLE
	Pasivo corriente	1.136.999.438		19.072.684.712		3.529.456.249			
Endeudamiento	Pasivo total	1.160.520.497	0,19	19.247.479.587	0,09	7.226.697.212	0,55	0,28	CUMPLE
	Activo total	6.190.780.272		212.245.059.246		13.119.326.755			
Rentabiliad	Utilidad neta	7.229.261	0,02	46.577.618.408	0,41	860.467.458	0,17	0,2	CUMPLE
	Capital	331.600.000		113.500.000.000		5.000.000.000			
Capital	Activo corriente					8.397.542.310	4.868.086.061	3.235.377.735	CUMPLE
	Pasivo corriente					3.529.456.249			
									21.569.184.900

FUSA S.A.									
		2013		2014		2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	9.308.867.074	5,15	17.480.345.048	2,45	11.981.949.453	12,79	6,8	CUMPLE
	Pasivo corriente	1.806.767.385		7.131.345.243		936.613.121			
Endeudamiento	Pasivo total	1.806.767.385	0,16	7.131.345.243	0,37	936.613.121	0,07	0,2	CUMPLE
	Activo total	11.195.812.165		19.399.354.237		13.939.964.084			
Rentabilidad	Utilidad neta	389.039.727	6,95	2.799.393.939	49,99	863.089.133	15,41	24,12	CUMPLE
	Capital	56.000.000		56.000.000		56.000.000			
Capital	Activo corriente					11.981.949.453	11.045.336.332	1.186.387.886	CUMPLE
	Pasivo corriente					936.613.121			
									7.909.252.575

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCIÓN SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Aníbal Miguel De Los Ríos
Gerente de Salud

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A									
		2013		2014		2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	201.755.909.867	3,63	247.174.261.893	3,86	336.679.908.342	3,49	3,66	CUMPLE
	Pasivo corriente	55.544.524.515		64.085.544.485		96.571.828.239			
Endeudamiento	Pasivo total	86.862.566.696	0,29	82.947.099.341	0,24	111.444.265.433	0,25	0,26	CUMPLE
	Activo total	303.934.962.548		345.555.893.904		449.188.694.325			
Rentabilad	Utilidad neta	29.912.422.967	0,2	42.076.867.628	0,26	72.300.471.902	0,4	0,29	CUMPLE
	Capital	149.000.000.000		163.000.000.000		180.000.000.000			
Capital	Activo corriente					336.679.908.342	240.108.080.103	3.227.480.550	CUMPLE
	Pasivo corriente					96.571.828.239			
									21.516.537.000

LIBRA PARAGUAY S.A									
		2013		2014		2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	18.275.124.778	1,44	22.206.917.946	1,41	20.086.352.698	1,36	1,4	CUMPLE
	Pasivo corriente	12.726.788.063		15.766.128.768		14.815.920.340			
Endeudamiento	Pasivo total	12.726.788.063	0,28	15.766.128.768	0,32	14.815.920.340	0,31	0,3	CUMPLE
	Activo total	45.942.199.296		49.900.362.222		47.816.007.378			
Rentabilad	Utilidad neta	1.656.361.729	0,06	2.458.910.834	0,08	878.799.956	0,03	0,06	CUMPLE
	Capital	30.000.000.000		30.000.000.000		30.000.000.000			
Capital	Activo corriente					20.086.352.698	5.270.432.358	7.892.557.155	CUMPLE
	Pasivo corriente					14.815.920.340			
									52.617.047.700

PROSALUD PARMA S.A									
		2013		2014		2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	38.543.009.616	2,18	74.911.393.487	2,79	66.240.384.224	7,34	4,1	CUMPLE
	Pasivo corriente	17.719.785.339		26.838.107.224		9.021.749.640			
Endeudamiento	Pasivo total	17.999.243.942	0,19	27.084.774.867	0,5	23.693.635.942	0,19	0,29	CUMPLE
	Activo total	96.270.107.161		53.836.569.571		123.614.235.305			
Rentabilad	Utilidad neta	13.427.918.499	0,67	33.148.148.726	1,66	36.359.125.794	1,21	1,18	CUMPLE
	Capital	20.000.000.000		20.000.000.000		30.000.000.000			
Capital	Activo corriente					66.240.384.224	57.218.634.584	21.129.616.215	CUMPLE
	Pasivo corriente					9.021.749.640			
									140.864.108.100

VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.									
		2013		2014		2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	203.454.507.564	4,01	237.463.272.109	3,81	250.558.283.882	3,74	3,85	CUMPLE
	Pasivo corriente	50.727.300.738		62.359.748.816		67.014.000.592			
Endeudamiento	Pasivo total	71.478.392.089	0,25	82.074.228.427	0,25	86.514.000.592	0,25	0,25	CUMPLE
	Activo total	284.170.622.737		323.541.943.654		350.165.201.257			
Rentabilad	Utilidad neta	18.409.644.543	0,2	32.888.873.869	0,37	29.166.590.823	0,32	0,3	CUMPLE
	Capital	90.000.000.000		90.000.000.000		90.000.000.000			
Capital	Activo corriente					250.558.283.882	183.544.283.290	4.227.800.400	CUMPLE
	Pasivo corriente					67.014.000.592			
									28.185.336.000

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Aníbal Miguel Duarte Ríos
Gerente de Salud

XIII. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA.

Verificada las documentaciones y evaluada la Oferta conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con las siguientes sugerencias:

1) Descalificar a las firmas PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUIMICA S.A conforme al Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03
2) Declarar desierto conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:

Inc. B) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas": Los Lotes:

- 8 CARBOPLATINO 50 mg
- 11 DACARBAZINA

3) Adjudicar a las empresas: **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA CEISA.** Conforme a los siguientes cuadros

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

[redacted]																
25	1	9.426	51.111.617	001	GEMCITABINA	1 GR	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	PAMIGEN 1	NACIONAL	975	1.150	170.669	196.269.350
	2	9.425	51.111.617	001	GEMCITABINA	200 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	PAMIGEN 200	NACIONAL	1.350	1.900	80.442	152.839.800
Monto Total Adjudicado a FAPASA SA : Guaranies Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Nueve Mil Ciento cincuenta. IVA Incluido.															**349.109.150**

FUSA S.A.

[redacted]															
9	1	1424	51111507	1	CICLOFOSFAMIDA	1 gr	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	CICLOFOSFAMIDA 1 g FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	2.250	4.500	61.766	277.947.000
52	1	712	51111904	001	PACLITAXEL	30 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA SIN FILTRO	UNIDAD	PACLITAXEL 30 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	3.000	5.400	44.000	237.600.000
	2	6.084	51111904	001	PACLITAXEL	150 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA C/ FILTRO	UNIDAD	PACLITAXEL 150 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	3.000	5.700	126.000	718.200.000
Monto Total Adjudicado a FUSA SA : Guaranies Un Mil Doscientos Treinta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil . IVA Incluido.															**1.233.747.000**

VICENTE SCAVONE & CIA CEISA

[redacted]															
7	1	9978	51111512	2	BORTEZOMIB	3.5 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	VELCADE	ITALIA/ BELGICA	675	1.015	7.668.000	7.783.020.000
Monto Total Adjudicado a VICENTE SCAVONE & CIA CEISA SA : Guaranies Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres Millones Venite Mil. IVA Incluido.															**7.783.020.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN SBE N° 02/16: GUARANÍES NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA. IVA INCLUIDO.	**9.365.876.150**

Dra. Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

XIV. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
JEFE SECCIÓN SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Sonia Ramírez
Dirección Operativa de Contrataciones

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

QF Luz Portillo de Sánchez
Dirección Servicios de Logística de Suministros de Salud

Rodrigo L. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

Abg. Rodrigo Cañete
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Aníbal de los Ríos
Gerente de Salud

Dr. Aníbal de los Ríos
Gerencia de Salud